

S. D.

R. 12972

C. D. 9(45.815)

31

|                          |              |
|--------------------------|--------------|
| BIBLIOTECA UNIVERSITARIA |              |
| — GRANADA —              |              |
| Sala                     | <del>C</del> |
| Estante                  | 49           |
| Número                   | 45(25)       |

C 001 072 (31)

L...  
 sen...  
 del...  
 his...  
 to...  
 ab...  
 r...  
 l...  
 nes...  
 cial...  
 dist...  
 con...  
 gar...  
 lela...  
 El...  
 men...  
 tan...  
 tis...  
 dos...  
 que...  
 pró...  
 dan...  
 Ne...  
 guo...  
 nera...  
 sac...  
 Re...  
 n...  
 Gr...

y graves ruinas de multitud de edificios, y lo que es más de víctimas que ocasionaron los terremotos en la noche e de 1884 y siguientes, en muchos pueblos de este Arzobispado de Granada, la que, al verse libre de los efectos, que tambien experimentó como las otras poblaciones, fundamento este favor singular á la proteccion de nuestra Virgen María con la advocacion de las *Angustias*. En virtud de filial gratitud y de fervor santo, elevó reverentes pidiéndole declarase canónicamente *Patrona* de esta católica ciudad el patronato de San Cecilio su primer Obispo, á esta bendición de tiempo immemorial la reconoce y la viene invocando como su Santo Padre Leon XIII así se ha dignado otorgar su benignidad, y justo y digno es, sobre toda ponderacion, celebrar este fausto acontecimiento.

El Cabildo Metropolitano; el Municipio y la Hermandad de la Virgen, inspirándose en sus propios sentimientos, é interpretando el clero y pueblo granadino, hácia su augusta y amantísimo suceso, se dirijen á V. á la vez que á todo el pueblo para que se sirva solemnizar con su asistencia las fiestas religiosas en los días 27 de Abril y siguientes hasta el 1.º de Mayo de la angustia Virgen María, y que se anunciarán detalladamente.

Para atender á los gastos de esas solemnidades son exhortados al piadoso corazon de V. tan amante de nuestra Señora, de una limosna, por modesta que sea, que determine la devocion á la misma Señora.

Recomendamos los sentimientos de nuestra profunda gratitud, y ¡ojalá que se le recompense largamente esta ofrenda! de 1889.

ADVERTENCIA. Un mes se pasará á recibir á dorar en la Secretaría de los parroquiales, dónde se

2 400 40

Bafia

MADE

de la Hermandad de la Virgen en todo el precepto de la Catedral, ó en las

S. D.

|                          |              |
|--------------------------|--------------|
| BIBLIOTECA UNIVERSITARIA |              |
| — GRANADA —              |              |
| Sala                     | <del>C</del> |
| Estante                  | 49           |
| Número                   | 45(25)       |

C  
001  
072  
(31)

Las deplorables y muy graves ruinas de multitud de edificios, y lo que es más sensible, los centenares de víctimas que ocasionaron los terremotos en la noche del día 25 de Diciembre de 1884 y siguientes, en muchos pueblos de este Arzobispado, llenaron de consternación á Granada, la que, al verse libre de los efectos espantosos de ese azote, que tambien experimentó como las otras poblaciones, atribuyó con justificado fundamento este favor singular á la proteccion de nuestra celestial Abogada la Virgen María con la advocacion de las *Angustias*. Entonces Granada, poseida de filial gratitud y de fervor santo, elevó reverentes preces á Su Santidad, pidiéndole declarase canónicamente *Patrona* de esta católica ciudad, sin perjuicio del patronato de San Cecilio su primer Obispo, á esta benditísima Señora que desde tiempo immemorial la reconoce y la viene invocando como á tal Patrona. Nuestro Santísimo Padre Leon XIII así se ha dignado otorgarlo con Apostólica benignidad, y justo y digno es, sobre toda ponderacion, celebrar públicamente este fausto acontecimiento.

El Arzobispo de Granada y su Cabildo Metropolitano; el Municipio y la Hermandad de Nuestra Señora, inspirándose en sus propios sentimientos, é interpretando fielmente los de todo el clero y pueblo granadino, hácia su augusta y amantísima Madre por tan memorable suceso, se dirijen á V. á la vez que á todos los fieles, para que se sirva solemnizar con su asistencia las fiestas religiosas que han de celebrarse en los días 27 de Abril y siguientes hasta el 1.º de Mayo próximos, en honor de la angustiada Virgen María, y que se anunciarán detalladamente con oportunidad.

Nuestros recursos para atender á los gastos de esas solemnnes fiestas son exiguos; y por ello acudimos al piadoso corazon de V. tan amante de nuestra venerada Patrona, en demanda de una limosna, por modesta que sea, que determinará su nunca desmentida devocion á la misma Señora.

Reciba V. por ello los sentimientos de nuestra profunda gratitud, y ¡ojalá que nuestra Madre Santísima le recompense largamente esta ofrenda!

Granada 1.º de Marzo de 1889.

ADVERTENCIA. Una Comision parroquial, Municipal y de la Hermandad pasará á recibir á domicilio la limosna; ó puede entregarse en todo el presente mes en la Secretaría Arzobispal, en la Sacristía de la Catedral, ó en las parroquiales, donde se anotará para publicarla en su dia.

